



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032019- 00859-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 02 de Julio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dos de Julio de dos mil Veintiuno

Siendo procedente lo solicitado se Decreta el embargo y secuestro de muebles El embargo y posterior secuestro de la totalidad de los bienes muebles tales como maquinas, enseres, equipos de cómputo y demás bienes muebles que se hallen en bodega ubicada en la CALLE 42 NO. 17 -17 BARRIO CENTRO de la ciudad de BUCARAMANGA (SANTANDER), en el establecimiento denominado LA UNIÓN.

Límite del embargo \$13.000.000.oo.

RESUELVE:

COMISIONAR a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA- INSPECCIONES COMISORIAS REPARTO para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de los bienes antes relacionados. Se advierte que debe tener en cuenta los bienes inembargables del art. 597 del C.G.P. El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a éste despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3 del art. 39 del C.G.P. para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios al secuestre lo equivalente de DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestre a la señora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS con CC. 37.829.258 ubicada en la carrera 36 No. 51-52 apartamento 503 teléfono fijo 6 47 21 21, celular 316- 340 00 32 correo mercedestel253@hotmail.com quien solo podrá ser relavada por las razones señaladas en el art. 48 ibidem, lo que se deberá ser informado a este Despacho, al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito , en el cual deberá indicar la fecha y la hora de la diligencia a la



cual deberá concurrir el cual deberá aceptar dentro de los cinco días siguientes a la designación.

Elabórese Despacho Comisorio con los insertos del caso, copia de la demanda, folios de matrículas y adjúntese copia del presente auto.

El apoderado del demandante es el doctor DANIEL FIALLO MURCIA, con oficina en la Carrera 17 No, 34 - 86 oficina 605 del Edificio Banco Mercantil del Municipio de Bucaramanga (Santander).

Correo electrónico: danielfiallo1508@hotmail.com Bucaramanga,
celular 300- 831 49 93 y 301 -356 03 86

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e4a961dc552eb67e5a55315e4958613117fa91dc921b5aa1611d74891d21b55

Documento generado en 02/07/2021 07:44:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>